

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 50751

Ref. Expediente N° NC2021/0017431

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 20 de diciembre de 2021 con el N° NC2021/0017431, por MELQUISEDEC FRANCISQUINI, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PERFIL ESTRUCTURAL PARA ARMARIO ELÉCTRICO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/BR2020/050183 del 26 de mayo de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 950 el 17 de enero de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 1060 de 23 de enero de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0017431 el 19 de abril de 2024, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva figura 3 que reemplaza la originalmente presentada. Simultáneamente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2024/0005006 el 19 de abril de 2024, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 21 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se aceptan este último capítulo reivindicatorio presentado, y la nueva figura 3, comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un perfil estructural para un armario eléctrico formado a partir de una única pieza conformada por dobleces sin soldaduras en forma de cuadrilátero rectangular con una barrera central cruzando diagonalmente su interior, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, WO2004/088805, en disponer de una aleta de fijación interna de capa cuádruple, formada mediante la conformación de una aleta interna y una aleta externa, que se comunica mediante un lado espaciador a un lado de fijación externa del perfil estructural donde se sella una tapa exterior del gabinete; y dicha aleta de fijación presenta adicionalmente agujeros como medios de fijación en su capa cuádruple.

Resolución N° 50751

Ref. Expediente N° NC2021/0017431

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en permitir una mayor área útil para el montaje de componentes en su interior mediante la aleta de fijación interna que debido a su conformación en cuatro capas y su ubicación con relación a los demás componentes del perfil permiten una estructura lo suficientemente rígida para montar equipos pesados en dicha aleta interior a través de sus agujeros de fijación, delimitando adicionalmente una amplitud de montaje (AM), que es mayor que la abertura frontal (AF) del gabinete, ofreciendo así un área de montaje aún mayor para un mismo tamaño de panel estructural de dimensión estándar (DP). Adicionalmente, los refuerzos estructurales promovidos por las superposiciones en las aletas de fijación y sellado, además de la existencia de la barrera central, permiten que el perfil, al tener mayor rigidez, pueda ser construido con un menor ancho, proporcionando de esta forma una mayor abertura frontal al gabinete, tal abertura proporciona un amplio acceso frontal libre para el pasaje de equipos y componentes.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 21 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PERFIL ESTRUCTURAL PARA ARMARIO ELÉCTRICO”

Clasificación IPC: H02B 1/015, H02B 1/30, H02B 1/01.

Reivindicaciones: 1 a 21 incluidas en el radicado bajo el No NC2024/0005006 de 19 de abril de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1

Titular: MELQUISEDEC FRANCISQUINI.

Dirección: RUA DUARTE DA COSTA, 2052 - SÃO PAULO II, 06706060 COTIA, BRASIL.

Inventor: Melquisedec FRANCISQUINI.

Prioridad N°: 28/05/2019, BR (BRASIL), BR 102019010955-6.

Solicitud internacional N°: PCT/BR2020/050183.

Fecha: 26 de mayo de 2020.

Vigente desde: 26 de mayo de 2020.

Hasta: 26 de mayo de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a MELQUISEDEC FRANCISQUINI, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la

Resolución N° 50751

Ref. Expediente N° NC2021/0017431

Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de agosto de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.08.30
23:01:53 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 50751

Ref. Expediente N° NC2021/0017431

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. “PERFIL ESTRUCTURAL PARA ARMARIO ELÉCTRICO” caracterizado por el hecho de que el perfil (P) presenta un área de sellado frontal (VF) y un área de sellado lateral (VL) posicionada en relación con esta, a 90°; una pared de fijación interna (1), que presenta en su extremidad opuesta al lado de fijación interna (2) y están conectados entre sí formando un ángulo de 90°; una aleta de fijación interna (F) formada por una aleta interna (8) y una aleta externa (9) que forman una capa cuádruple; una aleta interna (8) está conectado al lado espaciador (10), paralelo al lado de fijación interna (2) y en el mismo plano que se conecta una pared de fijación externa (3), que a su vez se conecta con un lado de fijación externa (4) el cual está conectado con una aleta de sellado (11) que posee en su extremidad curva, el área de sellado frontal (VF) y una barrera central (6) que se conecta a un primer lado de la aleta interna (8); donde la pared de fijación interna (1), el lado de fijación interna (2), el lado espaciador (10), una pared de fijación externa (3) y el lado de fijación externa (4), forman un cuadrilátero rectangular, con la barrera central (6) cruzando diagonalmente su interior; y donde las paredes de fijación interna y externa (1 y 3), los lados de fijación interna y externa (2 y 4), y la aleta de fijación (F) presentan agujeros como medios de fijación (12).
2. “PERFIL” de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que la pared de fijación interna (1) presenta en su extremidad opuesta al lado de fijación interna (2) la aleta de sellado (11).
3. “PERFIL” de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 2, caracterizado por el hecho de que la aleta de sellado (11) posee una parte con formato en “U” que presenta, como una de sus aletas, una continuación de la pared de fijación interna (1).
4. “PERFIL” de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado por el hecho de que la aleta de sellado (11) posee una aleta de sujeción (5) presionada entre sus lados.
5. “PERFIL” de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado por el hecho de que la aleta de sujeción (5) posee conectado a ella el lado de conexión (7), formando un ángulo de 90° entre sí.
6. “PERFIL” de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado por el hecho de que el lado de conexión (7) se separa de la pared de fijación interna (1) hasta conectarse a la barrera central (6).
7. “PERFIL” de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 6, caracterizado por el hecho de que la barrera central (6), sigue en dirección al lado de fijación interna (2) separándose de la pared de fijación interna (1).
8. “PERFIL” de acuerdo con las reivindicaciones 1, 6 y 7, caracterizado por el hecho de que al aproximarse al lado de fijación interna (2) la barrera central (6) se conecta a un primer lado de la aleta interna (8), formando un ángulo obtuso entre ellos.
9. “PERFIL” de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 8, caracterizado por el hecho de que la aleta interna (8) forma un ángulo de 90° en relación con el lado de fijación interna (2).

Resolución N° 50751

Ref. Expediente N° NC2021/0017431

10. “PERFIL” de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 9, caracterizado por el hecho de que la aleta interna (8) presenta un pliegue, haciendo un ángulo de 180°, y donde el segundo lado está conectado al lado espaciador (10).
11. “PERFIL” de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 10, caracterizado por el hecho de que el lado espaciador (10) se conecta con la pared de fijación externa (3), formando un ángulo de 90°.
12. “PERFIL” de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 11, caracterizado por el hecho de que la pared de fijación externa (3) se posiciona paralelamente a la pared de fijación interna (1), presentando la misma longitud que ella.
13. “PERFIL” de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 12, caracterizado por el hecho de que la pared de fijación externa (3) posee en su parte próxima al lado espaciador (10), el área de sellado lateral (VL).
14. “PERFIL” de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 13, caracterizado por el hecho de que la pared de fijación externa (3) está unido al lado de fijación externa (4) formando un ángulo de 90°.
15. “PERFIL” de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 14, caracterizado por el hecho de que el lado de fijación externa (4) es opuesto y paralelo al lado espaciador (10).
16. “PERFIL” de acuerdo con las reivindicaciones 1, 14 y 15, caracterizado por el hecho de que el lado de fijación externa (4) y el referido lado de conexión (7) se tocan entre sí en su parte final, en la extremidad opuesta a la pared de fijación externa (3) donde dicho lado de fijación externa (4) se conecta a uno de los lados de la aleta de sellado (11).
17. “PERFIL” de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que el perfil (P) posee alrededor de la aleta interna (8) la aleta externa (9) siendo esta con formato en “U”.
18. “PERFIL” de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 17, caracterizado por el hecho de que la aleta externa (9) presenta uno de sus lados conectado al lado de fijación interna (2) y el otro lado de la referida aleta externa (9) es una aleta libre.
19. “PERFIL” de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 23, caracterizado por el hecho de que el perfil (P) posee una combinación de agujeros de formatos circulares, rectangulares y semi oblongos como medios de fijación (12).
20. “PERFIL” de acuerdo con cualquier una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado por el hecho de que el perfil (P) es construido en placa única doblada, presentando la aleta de sujeción (5) como una de sus extremidades y la aleta externa (9) como su otra extremidad y sin la utilización de soldadura.
21. “PERFIL” de acuerdo con cualquier una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado por el hecho de que el perfil (P) no sobrepasa 25 mm de ancho (L).